

TERCER AVISO DE NOTIFICACIÓN de la liquidación de la Plusvalía sobre los predios que pertenecen a las zonas homogéneas sobre las cuales el municipio de Andes determinó el efecto plusvalía generado con la expedición del Acuerdo No.004 de 2023 del 23 de junio de 2023.

Que como resultado de los estudios técnicos realizados, se liquidó el efecto plusvalía para las zonas homogéneas geoeconómicas del Municipio de Andes.

Que en mérito de lo anterior, se liquidó el efecto de la plusvalía, para el (los) predio (s) que pertenecen a cada una de las zonas homogéneas, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 338 de 1997. (ver cuadernillo anexo con el detalle)

Dado lo anterior, para conocer el su predio tuvo afectación del efecto de la plusvalía y como consecuencia tiene una liquidación, por favor consultar en la oficina de la secretaria de Hacienda del Municipio, Palacio Municipal, Calle 9 Arboleda # 49A-33 - Teléfono: 3104011534 - Código postal 056069 o en la página web www.andes-antioquia.gov.co

AVISO

LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA S.A.S. DOMICILIADA EN LA CALLE 17A SUR #44-214 EN MEDALLA, ANTIOQUIA, ACTUANDO EN CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ART.212 DEL CÓDIGO SUBSISTIVO DEL TRABAJO, HACE SABER QUE EL SEÑOR JUAN CARLOS GÓMEZ HERRERA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024, A QUIENES CREAN TENIR DERECHO, SE LES INFORMA QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN AQUÍ ANUNCIADA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ACREDITAR SU DERECHO, PRIMER AVISO.

AVISO POR PERDIDA DE PAGARE ENERO 19 DE 2024
Yo, JOSE GUILLERMO URREGO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.481.596 notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Urmío y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente PAGARE, en donde figura como deudor DIELMER CAMILO RUEDA HERRERA, el cual se encuentra en ESTADO DE EXTRAVÍO. El pagare cuenta con las siguientes características: PAGARE, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), DEUDOR: Dielmer Camilo Rueda Herrera con cédula 15.491.031 ACREEDOR: JOSE GUILLERMO URREGO RAMIREZ con cédula de ciudadanía 15.481.596, con VENCIMIENTO en Diciembre 11 de 2023, INTERES MENSUAL 0%, INTERES POR MOROSIDAD 0%, LUGAR DE PAGO: Residencia del Acreedor en el Municipio de Urmío Antioquia, JOSE GUILLERMO URREGO RAMIREZ C.C. 15.481.596

AVISO

SOLUCIONES EN REFRIGERACIÓN SAS NIT. 300.148.914 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 232. C. DEL COMERCIO, AVISA A TODOS SUS ACREEDORES QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN. LIQUIDADOR: LUCILA SILVA PERAZA C.C. 68.690.842. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: CALLE 42B #64-50 P 110 CONJUNTO RESIDENCIAL LYRONA MEDELLIN. TERCER AVISO.

COOPERATIVA RIACHÓN LTDA. NIT: 890.910.087-4
CONVOCATORIA PÚBLICA REVISORIA FISCAL PERIODO 2024-2025.

LA COOPERATIVA RIACHÓN LTDA. REALIZARA EL DIA SABADO 16 DE MARZO DE 2024, LA LIXIVIASABIDUEZA GENERAL ORDINARIA DE Delegados, por lo cual convoca a las Personas Jurídicas Interesadas en ejercer la Revisoria Fiscal de COOPERATIVA, para que envíen sus propuestas económicas y de servicios.

La fecha límite para la recepción de las propuestas y cierre de convocatoria es el 26 de Febrero de 2024.

Los interesados pueden enviar sus propuestas a la Carrera 21 Surcra N° 20-34 Amaliti- Antioquia o en la Carrera 46 N° 40-41 Edificio Pavia Oriental

EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL R.T. S.A.S. CON NIT # 900.595.839-1
Informa que la sociedad se encuentra en proceso de liquidación, para que sus acreedores hagan valer sus derechos, favor comunicarse Teléfono 4446664 o dirigirse a la dirección Kra 43 B # 16 95 Oficina 1111 El Poblado - Medellín.

SEGUNDO AVISO

INCAMETAL S.A.S.
Hace saber que el día 29 de diciembre de 2023 falleció la señora FLOR MARIA GARCIA DE VALLE empleada de la empresa Incametal S.A.S. Las personas que consideren tener derecho a reclamar las liquidaciones de prestaciones sociales deberán acreditarlo en las oficinas ubicadas en la CARRERA 45 32 D 135 INTERIOR 115 Bello. SEGUNDO AVISO

820 SERVICIOS

830 OFREZCO SERVICIOS

836 TURISMO

RENTA LUJO Y COMODO APARTAMENTO EN CONDOMINIO BEACH CLUB OCEANO CAR-TAGENA, CAPACIDAD 3 ADULTOS. MINIMO 4 NOCHES \$450.000. INFORMES: 3104340783

839 SERVICIOS PROFESIONALES

PROBLEMAS LEGALES EN YAHACA ABOGADOS CONTRA- MOS CON PROFESIONALES EN EL AREA DEL DERECHO PENAL, CIVIL Y FAMILIA. CONTACTANOS AL: 3012373748.

868 OBJETOS Y DOCUMENTOS

POR FAVOR ABSTENERSE DE REALIZAR NEGOCIACIONES O PROCESOS CON LAS PERSONAS CARLOS ANDRES CARDONA DIAZ Y MARY LUIZ GÓMEZ CORTES, CON EL USO DE DOCUMENTOS DIGITALES DEBIDO A HURTO.

SE ESTÁ SOLICITANDO ante Bancolombia S.A. la cancelación y reposición del CDT número 519 25 91 Por valor de \$7.264.470 por estrabido dirección de notificación Carrera 46 número 52-81 Local 305 RIACHÓN LAB
CAMINO REAL MEDELLIN (316)

870 EDICTOS

871 EDICTOS

AVISO DE REMATE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO ANTOQUIA. HACE SABER QUE dentro del proceso selectivo singular promovido por HSA LUEN COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. Y OTROS, en contra de IPOULIDUE S.A.S. Y OTROS, radicado número 05088310300220150062606 se dispuso a llevar a efecto diligencia de remate el jueves 08 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 AM, en la sede por objeto el remate del

de al 50% del inmueble con matrícula inmobiliaria 010171, evaluado en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.682.146.250.000), para postura admisible la que cubra el 70% del valor avaluado, es decir, MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$1.877.502.375.000), siendo postura hábil quien previamente consignó el 40% del valor avaluado, es decir, MIL SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.072.858.500.000) en la cuenta de depósitos judiciales No. 050882031002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO ANTOQUIA, de conformidad con los artículos 444 y 451 del C.G.P. En la diligencia se atenderán las directrices dispuestas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en especial las de la Circular PSJC21-26 del 11 de noviembre de 2021, la cual se realizará de forma virtual por la plataforma litelar en el link: <https://caill.litelar.com>

comenzará a la hora indicada y no se interrumpirá cuando hubiere transcurrido una (1) hora desde el inicio de la audiencia. Para hacer postura, los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado o por medio de mensajería electrónica en un archivo en formato pdf protegido por contraseña o clave (para garantizar la confidencialidad), anexando la oferta, la constancia respectiva de depósito legal para hacer postura, copia de la cédula del postor y poder en caso de actuar por intermedio de apoderado, y deberá ser dirigido al correo del Juzgado SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO ANTOQUIA, j2cbo@caill.litelar.com, cumpliendo los requisitos establecidos por los artículos 451 y 452 del C.G.P., la contraseña o clave se indicará en el momento en que sea requerida. Las ofertas se podrán presentar antes de iniciar la diligencia o dentro de la hora siguiente a su iniciación. En caso de presentar inconvenientes con la conexión, los interesados podrán comunicarse a través del correo institucional j2cbo@caill.litelar.com o al teléfono 3104340783.

El depósito de garantía se realizará en la cuenta No. 05012031019 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado. La licitación comenzará a las 9:00 AM, y no se cerrará hasta tanto no haya transcurrido por lo menos (1) hora. Publíquese el presente aviso en radio y prensa, de conformidad con el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, y con la copia o la constancia de la publicación del aviso, se allegará un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizados, expedidos dentro de los (15) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. En otro lado, en atención a que el sequestro no ha dado respuesta al requerimiento realizado por el Despacho de este Juzgado, el día 2023 (Cf. Arch. 100 C16), se exhibe a la parte demandante para que proceda a comunicar su provisión de fondos al Despacho. NOTIFÍQUESE. ALVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN, JUEZ

AVISO DE REMATE: EL GERENTE DE PARTE PARLAMENTARIAL COLEGIADA ANTOQUIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AVISA que mediante auto 244 de 2023, se ordenó dentro del Proceso Coactivo 11-119 celebrado en contra de ALVARO LEON SAIZA, identificado con C.C. 70.041.381, señalando el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 A.M., para llevar a cabo REMATE del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 018-4193 TIPO DE PREDIO: RURAL; LOTE 76; FICHA FISCAL: 4703457; DUEÑO: VEREDA MAZOTES DE COCORONA ANTOQUIA; de propiedad del ejecutado, la cual se realizará en el Auditorio de la Gerencia Departamental Colegiada Antioquia ubicada en la Carrera 46 No. 52-36 - Edificio Vicente Uribe Rendón, Piso 8 Medellín. El valor del inmueble a rematar es la suma de \$111.442.150 la licitación comenzará a las 10:00 A.M. y se cerrará después de transcurrida una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del inmueble y postor hábil, quien deposite el 40% del mismo avalúo, previo al remate a órdenes de la Contraloría General de la República en la Cuarta No. 50009196151, de la Tabla de Depósito Judicial del Banco Agrario de Colombia. Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias de las publicaciones en un periódico, hoy (18) de enero de 2024. (ORIGINAL FIRMADO) SORANY YSETH TELADA FLOREZ Gerente Departamental

CARTEL DE REMATE: JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN Radicado: 0500131030070120018900 DEMANDANTE: Dalany Aristizabal García y Elizabeth Aristizabal García DEMANDADOS: Marleny Aristizabal Jaramillo, Nelly Aristizabal Jaramillo, Odilia Del Socorro Aristizabal Jaramillo, Ricardo Aristizabal Jaramillo, Nuevamente el expediente y atendiendo la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, en efecto, le asiste la razón a la parte demandante. Cf. Arch. 108 C181B. La medida que la dirección correcta del inmueble identificado con E.M.I. No. 01N-465510 es la Carrera 49 A # 92-13. A lo anterior, se le suma la aclaración realizada por el Perito Avaluador Julián Camilo Martín Fernández (Cf. Arch. 107 C19) sobre la nomenclatura del inmueble indicada de manera errónea en los últimos dictámenes. En esa medida, teniendo en cuenta que ya se encuentra surtido el traslado de los evaluos comerciales de los inmuebles objeto de división, sin que se hubiese presentado oposición al respecto, el Despacho procede a fijar nueva fecha de remate. Como se ha indicado en anteriores providencias, en el presente trámite divisorio los bienes inmuebles objeto del proceso tienen debidamente inscrita la

matrícula 15377 del municipio de Medellín, Antioquia. Barrio Santa Cruz, avaluado en la suma de \$549.018.764 (Cf. C.R. archivo 92, pag. 74), siendo postura admisible la que cubra el (70%) de dicho avalúo, previa ser postor hábil, consignación del porcentaje legal del (40%) del avalúo para el día de enotrar que el bien se encuentra conformado de la siguiente forma, a saber, cuatro apartamentos enlombados por la M.I. en dirección y que se distinguen con las siguientes nomenclaturas: calle 98 # 49-37, primer piso 101; calle 98 # 49-35, interior 201; calle 98 # 49-35, interior 301 y calle 98 # 49-35, interior 302, (Cf. C.R. archivo 92, pag. 67 y 68). Inmueble 2. Identificado con M.I. 01N-165040 ubicado en la Calle 98 Nro. 49-86, del municipio de Medellín, Antioquia. Barrio Santa Cruz, avalúo de la suma de \$718.852.321 (Cf. C.R. archivo 92, pag. 42) siendo postura admisible la que cubra el (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del (40%) del avalúo para ser postor hábil. El bien se encuentra conformado por cinco apartamentos que se encuentran enlombados por la M.I. en dirección y que se distinguen con las siguientes nomenclaturas: calle 98 Nro. 49-82, primer piso-101; calle 98 Nro. 49-82, interior 202; calle 98 Nro. 49-82, interior 401 y calle 98 Nro. 49-82, interior 402. (Cf. C.R. archivo 92, pag. 30 y 31). Inmueble 3. Identificado con la M.I. 01N-465510 ubicado en la Carrera 49A número 92-13, Barrio Aranjuez del municipio de Medellín, Antioquia, avaluado en \$328.978.606 (Cf. C.R. archivo 92, pag. 18), siendo postura admisible la que cubra el (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del (40%) del avalúo para ser postor hábil. Dicho bien se encuentra conformado de la siguiente forma: construcción segundo y tercer piso-apartamento duplex. (Cf. C.R. archivo 92, pag. 2 y 3). Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los inmuebles a subastar. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 525, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. Actúa como sequestre Andrés Bernardo Arboleda quien se localiza en el teléfono 304 529 6079 y correos electrónicos andresarboleda@gmail.com y arboleda@gmail.com o a través de renacerinmobiliaria.com con los depósitos de garantía en la cuenta No. 05012031019 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado. La licitación comenzará a las 9:00 AM, y no se cerrará hasta tanto no haya transcurrido por lo menos (1) hora. Publíquese el presente aviso en radio y prensa, de conformidad con el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, y con la copia o la constancia de la publicación del aviso, se allegará un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizados, expedidos dentro de los (15) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. En otro lado, en atención a que el sequestro no ha dado respuesta al requerimiento realizado por el Despacho de este Juzgado, el día 2023 (Cf. Arch. 100 C16), se exhibe a la parte demandante para que proceda a comunicar su provisión de fondos al Despacho. NOTIFÍQUESE. ALVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN, JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE ANTOQUIA, CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, Santa Rosa de Osos (Antioquia), Veintidós (22) de Diciembre de 2023. Emplazamiento. A los PARIENTES POR LINEA PATERNA de la menor M.J.A. de apellido GOMEZ Y ALFARO, señores PIEDAD CATANO (abuela) y LUZ VERONICA AGUILO CATANO (tía), para que dentro del término de la ley se comparezcan al proceso a fin de ser oídos dentro del mismo. El emplazamiento se hace en virtud del siguiente procedimiento: PROCESO: "Divorcio verbal" - Privación de la Patria Potestad. DEMANDANTE: Lady Yuliza Gomez Catano C.C. 1.037.548.458. DEMANDADO: Daniel Aguirre Aguirre Catano C.C. 1.035.859.298. DECISION: Admita demanda. RADICADO: 05-666-31-84-001-2023-00175-00. El edicto se publicará por una vez en el diario "El Colombiano", medio de amplia circulación a nivel nacional. Efectuado de la publicación, la parte interesada deberá comparecer al Despacho, quien lo ingresará al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, el día de la comparecencia, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, por lo que una vez publicada dicha información, se le dará surtido el emplazamiento pasado quince (15) días después de ingresada en dicho registro. Lo anterior, en atención a lo consignado en el artículo 108 del Código General del Proceso. CLAUDIA PATRICIA VILLA VILLA, Secretaria.

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE NECH (ANTIOQUIA) EMPLAZA: A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante el señor LUIS HUGO RESTREPO CEBALLOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.423.004, de Cáceres. El trámite de sucesión notarial intestada se inició mediante acta N° 01 a los once días (11) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento del decreto 902 de 1988, se publica en el periódico de mayor circulación del Departamento de Antioquia y en la emisoras emisoras Radio Stereo Y RCH Cauca. Se fija en un lugar visible por el término de diez (10) días hábiles, hoy a los once días (11) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a las 6:00 p.m. JOSÉ MARIA MONTES DE OCA ANAYA Notario Único del Circulo de Nech. DESPUES A LOS VEINTICUATRO DIAS (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 3:00 P.M. JOSÉ MARIA MONTES DE OCA ANAYA Notario Único del Circulo de Nech

EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA CEJA ANTOQUIA, EMPLAZA: a todas las personas que se

Colombiano" y en una radiofrecuencia local, a elección de los interesados, conforme al artículo 30 del Decreto 902 de 1988 y sus decretos reglamentarios. Además, se fija el edicto en un lugar visible de esta notaría, por el término de diez (10) días hábiles, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00) de la mañana. Se asigne al edicto, el día dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024). ANA MARIA PERLA LOPEÑA Notaria Única del Circulo La Ceja Antioquia

EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN - ANTOQUIA, EMPLAZA: A todas las personas que se creen con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION TESTADA, radicado 2023-00003, de la causante TERESA DE JESUS MARTINEZ RESTREPO, fallecida el 15 de diciembre de 2018, siendo su último domicilio y ciudad de defunción Medellín. El emplazamiento se ordena a la señora RAFAELA (15) días después de inserta la publicación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y a las personas emplazadas a las 10H y 480 del Código General del Proceso, Medellín, mayo 24 de 2023. MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ SECRETARIA

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE BELLO ANTOQUIA EMPLAZA: Al presunto desaparecido VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ, identificado con C.C. N° 70.320.407. Se previene a quienes tienen noticia de él para que lo comuniquen al juzgado. RADICADO: 05088311000220220049900. Proceso: Jurisdicción Voluntaria- Muerte Presunta por Desaparecido. Demandante: BLANCA DEL SOCORRO RAMIREZ GONZALEZ. A través de apoderado judicial debidamente constituido, el señor VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ solicita que, mediante el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria, se declare la MUERTE PRESUNTA, POR DESAPARECIDO, del señor VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ, fundamentado en los siguientes HECHOS: 1. El señor VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ, identificado con C.C. N° 70.320.407 de Girardota Antioquia, es hijo de la señora ANA TERESA GONZALEZ DE RAMIREZ y el señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ MUÑOZ, ambos fallecidos. 2. El señor VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ nació el 06 de julio de 1955 y de acuerdo al Registro Civil de la Registraduría Nacional del Servicio Civil el 17 de febrero de 2021, no se encontró información sobre el Registro Civil de Nacimiento de este señor. 3. De la Notaría Única de este Municipio, el señor VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ, se aumentó de su residencia desde hace más de cuarenta y seis años (46 años) desde que se fue de la casa de sus padres de Copacabana, Antioquia, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. 4. Fallecimiento de la señora ANA TERESA GONZALEZ DE RAMIREZ y el señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ MUÑOZ, la primera el 18 de septiembre de 2016 y el segundo el 06 de junio de 2018, los hermanos del señor VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ iniciaron las averiguaciones sobre el secuestro de su padre y su hermano, pero no han tenido noticias de este ni han sostenido ningún tipo de comunicación. Sus hermanos son los señores BLANCA DEL SOCORRO, LUZ MARIA, JUAN RAMIREZ, CARLOS, LUIS BERNARDO, BEATRIZ ELENA, MARTHA INES, FERRIN ANTONIO y JORGE ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ. PRETENSION: 1. Que se declare por medio de este proceso de Jurisdicción Voluntaria la muerte presunta por desaparición del señor VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ por vínculo con la cédula de ciudadanía N° 70.320.407 de Girardota Antioquia. 2. Que se fije una fecha de la muerte presunta del señor VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ. 3. Que por medio de edicto se emplaze al desaparecido, de acuerdo al numeral 2° del artículo 583C.P. Que se oficie al Notario respectivo para que quede inscrito en el correspondiente registro de defunción. Palacio de Justicia - Municipio de Bello. Calle 47 N° 48-47, Barrio Prado Pío 3. Bello, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2023) JAIME GIL GELVES SECRETARIO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE BELLO OTTA: A todos los parientes de los niños DANIEL FELIX y TIRANY BODOYA HERNANDEZ para que se presenten al Juzgado y hagan valer sus derechos en esta demanda de Nombramiento de Guardador Intermédico por el señor HECTOR DE JESUS BODOYA ALVAREZ, Rda. N° 05088311000320230015900. Se hace esta declaración, de conformidad con lo indicado en el Art. 395 inciso 2° del CGP, en concordancia con el Art. 61 del C.C. Medellín, 15 de Enero de 2024. JAIME GIL GELVES SECRETARIO

El notario Único de Tarzua emplaza: a los que se creen con derecho a intervenir en la sucesión de RUTH STELLA ORTIZ GARAYOTO C.C. 43673620, fallecida el 11/06/2021, aceptado el trámite Notarial mediante acta No. 01 de 12/01/2024, para lo dispuesta por el Art. 3° del Decreto 8595 de ordena publicar en prensa y emisoras locales. Se fija por 10 días hoy 12/01/2024 a las 6:00 a.m. Edgar Navarro Agamez Notario Único de Tarzua

EMPLAZAMIENTO del señor SILVIO